

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Atención de Primer contacto a Mujeres víctimas de violencia de: <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo Social - Asesoría Psicológica - Asesoría Jurídica
Señalar si es un trámite o servicio:	Servicio
Modalidad: (si aplica)	Presencial
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Instancia Municipal de la Mujer Dirección: Av. Alta tensión s/n, colonia villas de Xochitepec, Xochitepec Teléfono: 777 365 19 45 / 777 308 26 06 Correo electrónico: Instanciadelamujer@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Instancia Municipal de la Mujer Dirección: Av. Alta tensión s/n, colonia villas de Xochitepec, Xochitepec Teléfono: 777 365 19 45 / 777 308 26 06 Correo electrónico: Instanciadelamujer@xochitepec.gob.mx Servidor Público responsable del trámite: Lic. Mirna Delgado Barón Directora de la Instancia Municipal de la Mujer
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Centro LIBRE para las Mujeres Dirección: Calle copa de oro esquina azucenas s/n, Segunda sección Unidad Morelos, Xochitepec Teléfono: 777 313 33 10 Centro de Atención Inmediata Alpuyeca Dirección: Av. Vicente Guerrero #1457 Colonia Alpuyeca; Carretera Alpuyeca - Miacatlan. Teléfono: 777 368 46 01
Descripción del trámite o servicio	consiste en una intervención integral, abarcando desde la atención inicial en crisis, la evaluación de riesgo, el diseño de planes de intervención personalizados, la canalización a recursos especializados y acompañamiento a denuncias, y el seguimiento para garantizar el acceso de los derechos de las Mujeres.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Mujeres Víctimas de Violencia.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	Cuando la persona interesada este transitando por un proceso de violencia en razón de género.		
Beneficio del trámite o servicio			
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial		
Horario de atención al público	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 horas.		
Plazo máximo de resolución	Inmediato		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	Inmediato		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	No aplica		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	No aplica.		
Vigencia	No aplica		
Inspección ligada al trámite	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica			
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1			
2			
3			
4			
5			
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
Sin costo		No aplica	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
Observaciones Adicionales			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Catálogo de Regulaciones			
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones			
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias			

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

Contraloría Municipal

Dirección: Plaza colon s/n, colonia Centro de Xochitepec

Teléfono: 777 947 85 37

Correo electrónico: contraloriamunicipal@xochitepec.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.